

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica a intercalar en línea de A.T. «La Fontañera».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,253.

Apoyos: Hormigón - Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendidos. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado «La Venda».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. «La Venda» en el T.M. de Valencia de Alcántara.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo:

Aérea, trezada sobre fachada.

Aérea, trezada sobre fachada.

Aérea, trezada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 1,595.

Voltaje: 380.

Potencia: 20 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.819.599.

Finalidad: Nuevos suministros de energía.

Referencia del expediente: 10/AT-005409-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de febrero de 1993, sobre citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC-900, de Venta de San Julián a Madrigal de la Vera. Tramo: Venta de San Julián-Madrigal».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC-900, de Venta de San Julián a Madrigal de la Vera. Tramo: Venta de San Julián-Madrigal de la Vera», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 1993, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Día: 16-03-93.

Hora: 11.30.

Mérida, a 19 de febrero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. CC-900, DE VENTA DE SAN JULIÁN A MADRIGAL DE LA VERA. TRAMO: VENTA DE SAN JULIÁN-MADRIGAL DE LA VERA.

TÉRMINO MUNICIPAL: MADRIGAL DE LA VERA.

RELACION DE AFECTADOS

Datos Cat.		Propietario Nombre y domicilio	Superficie a expropiar	
Pol.	Parc.		Superficie	Clasif.
2	363	Delfín Rodríguez Morcuende	540	Labor-regadío
2	451	Ascensión Bruzos de Tena	90	Labor-regadío
2	224	Jesús Bruzos Pérez	110	Labor-regadío
1	87-B	Felipe Retamar Blázquez	440	
1	86-E	Francisco Fariña Pérez	425	Robledal

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Actuación Industrial de Coria.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, examinado el expediente de referencia y tenidas en cuenta las circunstancias apuntadas, adoptó la Resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Coria, en su sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 1989 aprobó inicialmente el Plan Parcial epigrafiado.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de diciembre de 1989, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, y en el periódico «Hoy», sin que en dicho periodo se presentara alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 26 de enero de 1990, aprobó Provisionalmente el Plan Parcial epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación

del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art 41 y concordantes de la Ley del Suelo y los 136 y 55 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Cáceres en su sesión de 17 de mayo pasado,

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de Actuación Industrial de Coria, (Cáceres).